CONTRATO 140/2012
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012 ART. 16 INCISO "C" LEY 2051/03
LLAMADO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE PARAGUAYA ENTRE CAPITAN LEGUIZAMON Y TEBICUARY
IDE: 241.074

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, domiciliada en la Calle Paraná y Nicanor Torales, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: NELSON ALVAREZ VERA, Intendente Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° 2.171.636, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en el distrito de San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Figueredo, con Cédula de Identidad N° 3.406.771, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

Freddy Martinez
Freddy O. Martinez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

Ramón Figueredo
ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 4 Meses días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

1	2	3	4	5	6	7
N°	**catalogo**	**Rubro** [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	**Unidad**	**cantidad**	**Precio unitario IVA INCLUIDOS**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDOS**
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131601-002	Marcación y replanteo	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
2	72131601-002	Preparación de terreno para empedrado	M2	609	4.822	2.936.000
		CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON				
3	72131601-004	Provisión y colocación de cordón cuneta	Ml	174	48.000	8.220.000
4	72131601-004	Relleno para soporte de cordones	M3	1.74	529.000	529.000
		EMPEDRADO				
5	72131601-002	Pavimento tipo empedrado	M2	609	35.000	21.315.000
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
6	72131601-013	Limpieza final	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
					TOTAL IVA INCLUIDOS	37.000.000

MONTO TOTAL DE LA OFERTA GUARANIES: 37.000.000 (Guaraníes: treinta y siete millones).-

Ramón Segundo
ARF
Construcciones Gral
Cel.:(0982)626 386

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Freddy O. Martinez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 *La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las* Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 *Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro* gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la construcción de empedrado son de Gs. 37.000.000 IVA INCLUIDO (Guaraníes: treinta y siete millones).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Pedro del Paraná que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de San Pedro del Paraná, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2012"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA *LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS* – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará* derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia [illegible]

Freddy O. Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

ARF
Construcciones Gral.
Cel.(0982)626 386

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------

h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Freddy O. Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

Nelson Inocencio Flores Otero
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras

intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 *Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento* del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil doce.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

.....
SECRETARIO GENERAL

.....
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Ramón Figueredo
FIRMA ADJUDICADA: ARF CONSTRUCCIONES